



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 15 de octubre de 2018 (recurso contencioso-administrativo 889/2017).

En el procedimiento ordinario n.º 889/2017, interpuesto por Comisiones Obreras de Asturias frente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2017 (BOPA 21/09/2017) por el que se aprueba la modificación parcial del Catálogo de puestos de trabajo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, fue dictada sentencia de fecha 15 de octubre de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las Sentencias han de ser cumplidas, lo que conlleva la necesidad de adoptar las medidas tendentes a su ejecución, estableciéndose en el artículo 17 que las Administraciones Públicas, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes, considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales ****, en nombre y representación de la Asociación Sindical Comisiones Obreras de Asturias, contra Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueban las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos estando representada la Administración demandada Principado de Asturias, por el Sr. Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula en cuanto atribuye a los Auxiliares Educadores y Fisioterapeutas la condición de personal laboral a tiempo parcial, por estimarse no ajustada a derecho, debiendo de atribuirseles la condición de a tiempo completo, con imposición de las costas causadas a la Administración con el límite de 500 €”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 17 de abril de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2019-04406.